

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Gestión de la Calidad	FECHA: 20/08/2021
OBJETO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR CAPACITACIONES EN HUMANIZACION PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, PACIENTE Y CUIDADOR PRIMARIO EN EL HOSPITAL DEL SARARE.E.S.E
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.</p> <p>Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.</p>	

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS

(Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servo cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 RX básico, 1 RX portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiolgía lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las

especialidades que presta la ESE.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno que el Hospital del Sarare ESE requiera la ejecución de capacitaciones en Humanización para el personal asistencial, paciente y cuidador primario en el Hospital del Sarare E.S.E. por el siguiente concepto técnico y normativo:

Que, El HOSPITAL DEL SARARE, en desarrollo de su objeto social y cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) reglamentado en el Decreto 780 de 2016 y sus Resoluciones anexas, el Hospital del Sarare ESE debe garantizar la accesibilidad, pertinencia, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios ofertados.

Que, la Resolución 123 de 2012, el cual aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos. La Acreditación en Salud es un sistema específico para evaluar la calidad de la atención en salud y una herramienta para promover el mejoramiento continuo y la atención centrada en los usuarios de los servicios de salud y su familia, por lo cual se hace importante realizar seguimiento y auditoría de calidad a los procesos institucionales. Siendo uno de sus ejes la humanización en los escenarios hospitalarios. Sus objetivos de mejoramiento están centrados en el usuario, comparando la calidad observada con la calidad deseada, detectando las desviaciones que se presentan en esta comparación para elaborar, implementar y hacer seguimiento a los planes y actuar para el mejoramiento, de manera que se impacte el cumplimiento de los estándares, para alcanzar niveles de calidad que lleven a mejorar la Salud de los usuarios al menor costo posible (costo-beneficio).

Que, mediante Resolución 3100 de 2019 y Resolución 123 de 2012 el Ministerio de salud se adopta los estándares del Sistema Único de Habilitación y Sistema Único Acreditación respectivamente. Los primeros son de obligatorio cumplimiento y los segundos son voluntarios para IPS, sin embargo, los estándares del MANUAL DE ACREDITACIÓN EN SALUD AMBULATORIO Y HOSPITALARIO versión 003 son fundamentales para el proceso de Formulación del PAMEC y los respectivos Planes de Acción de la Institución enfocados en la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

Que, la Auditoría como componente del SOGCS es una herramienta diseñada para el mejoramiento de la calidad adoptada por la entidad. En este contexto la auditoría se entiende como un proceso permanente de seguimiento al conjunto de procesos organizacionales y a las oportunidades de mejora definidas como prioritarias. El mejoramiento continuo de la calidad debe llevar al Hospital, a pensar más allá de la simple evaluación de calidad, basado en el cliente y sus necesidades; cuyo principal insumo sea la identificación permanente de los aspectos del proceso susceptibles de mejoramiento, para poder determinar los ajustes y acciones necesarias que permitan superar las expectativas de los usuarios.

Que, el PAMEC es la forma a través de la cual se operativiza el modelo de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y define el sistema de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad del Hospital. El sistema único de habilitación busca controlar el riesgo asociado con la prestación de los servicios de salud, mediante el establecimiento de unas condiciones mínimas que deberán ser cumplidas cabalmente por los proveedores de servicios de salud; ya sean Instituciones prestadoras de servicios de salud, Profesionales independientes, los servicios de transporte especial de pacientes y las entidades con objeto social diferente.

Que, el Hospital del Sarare E.S.E. adopta la Política Integral de Calidad bajo la Resolución 126 del 9 de julio de 2020. La Alta Dirección del Hospital Del Sarare E.S.E, reconoce que un Sistema de Gestión de la Calidad debe ser una decisión estratégica en la institución.

“Se compromete a garantizar a cada usuario y su familia, servicios de salud seguros, pertinentes, oportunos y continuos; bajo un Modelo de Atención Integral, que satisfaga las necesidades del usuario; Mediante el uso racional de recursos, protegiendo el medio ambiente como una responsabilidad social, cumpliendo los lineamientos legales vigentes y comprometidos con el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos a través de un talento humano idóneo, humanizado con sentido de pertenencia como eje central en la atención”.

Que, la No implementación de una cultura por el mejoramiento continuo como pilar fundamental en la gestión de las organizaciones, aumenta el riesgo de costos de No calidad, como resultado de productos y servicios que No satisfacen al cliente, es decir la inseguridad y deshumanización en los escenarios clínicos no va en armonía a los atributos de la calidad y política nacional de seguridad del paciente.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

Que, la política de Humanización del Hospital del Sarare ESE, liderada desde la alta gerencia, asume el compromiso de promover una cultura de humanización, basada en ética, respeto, calidez, seguridad y oportunidad, respetando la privacidad y dignidad de los trabajadores, el usuario y su familia, ofreciendo atención integral ante la experiencia de enfermedad, dolor, sufrimiento y muerte, donde se permita fortalecer la confianza en la atención, brindando espacios de escucha, apoyo espiritual y acompañamiento emocional, en la cual se garantice la calidad en la prestación de los servicios y la satisfacción de los usuarios.”

Asimismo, el Hospital del Sarare-ESE para el 2024 se proyecta a ser una organización auto sostenible y ambientalmente responsable, que goce de reconocimiento a nivel Regional y Nacional, como una institución certificada en estándares de calidad, con alta tecnología, que ofrece servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad; promoviendo políticas transversales de atención medica segura y humanizada, garantizando la integralidad e interculturalidad a los usuarios y sus familias.

Igualmente, el mapa de proceso institucional incluye dentro de los procesos de gestión el eje de acreditación de humanización como objetivo transversal por lo que es necesario incluir acciones que promuevan y fomenten los servicios de confort y seguridad para trabajadores, usuarios y familiares.

A la vez teniendo en cuenta los estándares de acreditación en los servicios de salud, es necesario dar avances que permita acercarse a dar cumplimiento de ellos. Asimismo, el Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud en los componentes del Sistema Único de Habilitación, Sistema de información para la calidad, PAMEC y Sistema Único de Acreditación. Promueve la implementación de acciones encaminadas a garantizar servicio de salud seguros, de calidad donde la humanización es contemplada con eje en la atención por tal motivo como actividad de PAMEC vigencia 2021, el estándar 33 (Manual de acreditación V3.1): define dar cumplimiento a la política humanizada como elemento fundamental de respeto hacia el usuario, su privacidad y dignidad; inclusión de elementos de humanización en el ambiente físico de la atención (comodidades,

señalización, información, etc.). Desarrollo de estrategias de cuidado con orientación lúdica, especialmente en el caso de niños, adulto mayor y de contribución para el uso adecuado del tiempo en hospitalizaciones prolongadas.

De manera análoga, el estándar 79 (Manual de acreditación V3.1): La alta dirección debe promover, desarrollar y evaluar el resultado de acciones orientadas a la atención centrada en el usuario y su familia, el mejoramiento continuo, la humanización de la atención, el enfoque y la gestión del riesgo, la seguridad del paciente y los colaboradores, la gestión de la tecnología en salud, la transformación cultural y la responsabilidad social.

Además, la resolución 408 que evalúa la gestión gerencial el indicador N°2. Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud, mide la implementación del PAMEC vigencia 2021 y el desempeño de gestión gerencial en relación a las actividades de humanización definidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Relaciono a continuación listado de actividades y temática a intervenir

Entre las necesidades encontradas la transformación cultural de la organización que garantice ambientes hospitalarios humanizados, requiere acciones continuas que promueva la cultural de humanización entre ellas la capacitación del personal asistencial en:

- Condiciones de comodidad, privacidad, silencio y dignidad durante la atención.
- Humanización en el uso de la tecnología.
- Apoyo emocional y espiritual al paciente.
- Respeto por creencias, tradiciones y valores del usuario.
- Comunicación y dialogo con el paciente.
- Escucha amable y respetuosa del usuario respecto a sus inquietudes.
- Información y educación al paciente y familia.
- Horarios y visitas flexibles.

ACTIVIDADES A REALIZAR	CANTIDAD DE ACTIVIDADES MENSUALES	CANTIDAD DE ACTIVIDADES POR CUATRO MESES	CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS POR MES	CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS POR 4 MESES
Aplicación de Diagnóstico inicial de síntomas SM TAMIZAJE DE SALUD MENTAL (SRQ), se aplicará a trabajadores del área asistencial. Evaluación del cuestionario aplicado.	32	128	350	1400

<p>Capacitaciones grupales que se realizarán a 640 funcionarios del área asistencial (teórico-práctico) y a 60 funcionarios personal área Covid-19; en el cual se dispondrá de un aforo de 11 personas por cada jornada que tendrá la duración de 4 horas diarias (de lunes a jueves) según el cronograma de actividades dispuesto para 4 meses en el cual se abracaran los siguientes temas:</p> <p><i>-Humanización en el uso de la tecnología.</i> <i>-Condiciones de comodidad, privacidad, silencio y dignidad durante la atención.</i> <i>-Apoyo emocional y espiritual al paciente.</i> <i>-Deberes y derechos.</i> <i>-Respeto por creencias, tradiciones y valores del usuario.</i> <i>-Comunicación y diálogo con el paciente.</i> <i>-Escucha amable y respetuosa del usuario respecto a sus inquietudes.</i></p>	32	128	350	1400
<p>Se realizarán Charlas Psicoeducativas grupales a 8 usuarios de consulta externa. -Información y educación al paciente y familia.</p>	32	128	256	1024
<p>Intervención Individual (Pacientes y cuidador primario). -Información y educación al paciente y familia. -Cuidado integral, manejo del dolor y gestión del duelo.</p>	64	256	128	512
<p>OTROS: Desarrollo intelectual de la metodología de las actividades: capacitaciones, charlas educativas a usuarios, contenidos de plegables, para implementar en el transcurso de los 4 meses. Consolidación de la información tomada en las actividades para y Elaborar el Informe Final de Actividades: Documento Técnico del resultado e impacto de las actividades, consolidación de evidencia fotográfica y análisis de la estadística de los datos recolectados</p>	2	8		

Por último, en el plan de desarrollo institucional vigencia 2020-2023 "Salud, bienestar y desarrollo para todos" del Dr. Carlos Alberto Sánchez, el objetivo 43 que hace parte del componente de

mejoramiento continuo de la calidad tiene por **meta capacitar al personal de la Institución en trato humanizado para la vigencia 2021, el 75% de los funcionarios.**

En este orden de ideas, soportado en los presupuestos de orden jurídico y teóricos expuestos en líneas anteriores y bajo el entendido que es fin del Estado, representado a través de una categoría especial de entidad pública descentralizada como lo es la ESE, garantizar la materialización de los principios constitucionales y legales de buena fe, eficacia, economía y celeridad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, es conveniente y oportuno iniciar un proceso de “CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION EN HUMANIZACION AL PERSONAL ASISTENCIAL, PACIENTE - CUIDADOR PRIMARIO EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en CONTRATAR CAPACITACIONES EN HUMANIZACION PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, PACIENTE Y CUIDADOR PRIMARIO EN EL HOSPITAL DEL SARARE. E.S.E
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (4) MES , a partir de la protocolización del acta de inicio.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca)
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por la prestación del servicio: CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE \$ 114.998.500 los cuales serán cancelados en actas parciales de acuerdo al cumplimiento de cada una de las actividades previa autorización del supervisor del contrato. El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por el rubro 2.1.2.02.02.009.911 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES con certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1159 de fecha 12/08/2021 vigencia 2021.
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DL CONTRATISTA.</p> <p>Son obligaciones del CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar en el personal asistencial (misional) habilidades para la comunicación y el dialogo, para la trasmisión efectiva y asertiva de información 2. Promover clima organizacional más humano y cálido, fortaleciendo el trabajo en equipo: cultura humanista. 3. Elaborar y ejecutar el plan de capacitaciones con enfoque de humanización. 4. Capacitar al personal sobre Condiciones de comodidad,

	<p>privacidad, silencio y dignidad durante la atención.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Capacitar al personal sobre Humanización en el uso de la tecnología.6. Capacitar al personal sobre Apoyo emocional y espiritual al paciente.7. Capacitar al personal sobre Respeto por creencias, tradiciones y valores del usuario.8. Capacitar al personal sobre Comunicación y dialogo con el paciente.9. Capacitar al personal sobre escucha amable y respetuosa del usuario respecto a sus inquietudes.10. Capacitar al personal sobre Información y educación al paciente y familia.11. Capacitar al personal sobre Manejo del dolor.12. Presentar soportes y/o evidencias sobre las actividades realizadas. (lista de asistencia, indicador de cumplimiento, informe de ejecución, registro fotográfico, folletos, infografía.)13. Cumplir con el indicador de cobertura sobre el 85% del personal asistencial.14. En cumplimiento del contrato, el contratista se obliga a: Acordar y ejecutar adecuadamente un cronograma de trabajo para realizar las actividades de capacitación en humanización, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas.15. Suministrar mano de obra calificada para la ejecución de las actividades de formación en humanización en servicios de salud16. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y cumplimiento.17. Hacer la entrega al supervisor del contrato, de un cronograma de y/o plan de trabajo, informes de ejecución y seguimiento al cumplimiento de indicadores.18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, las novedades en la ejecución del plan de trabajo.19. Garantizar el cumplimiento, la calidad y cantidad de las actividades formuladas, relacionadas con la prestación de servicios objeto del contrato20. Facilitar al supervisor, toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. <p>El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los</p>
--	---

	servicios relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma y plan de trabajo de la institución.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p>
<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia. d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos,

	<p>calidades y condiciones previstas en el contrato.</p> <p>j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>	
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los Requisitos habilitantes según el tipo de contratación miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Jurídica. • Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal • Certificado De Existencia Y Representación Legal, • Pago De La Seguridad Social Integral. • Pago De Seguridad Social Y/O Parafiscales. • Certificación De Inhabilidades E Incompatibilidades. • Y Los Que Se Relacionen En La Invitación, Y/ O Convocatoria Pública.
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>	
<p>a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.</p> <p>b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de los estudios del sector”, en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector “depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato.”</p> <p>c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área.</p>	

- d. Se tiene en cuenta los valores del histórico vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los servicios bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista se exigirán las siguientes:

Póliza de seriedad de la oferta 10%

Póliza de calidad del servicio 20% del monto de la propuesta.

Póliza de cumplimiento 15% y cuatro meses más.

Póliza de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones por el 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 6.0%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS								
ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO	Responsabilidad civil	Riesgo de seguridad del pte	Confusión en la toma de la muestra		Entidad	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Realizar estricto control de toma de muestras. Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO		Riesgo de seguridad del pte	Confusión en el análisis		contratista	Por la vigencia del contrato	Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra. Póliza de responsabilidad civil

CONTRATACIÓN DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.				
8. VEEDURÍA CIUDADANA:				
Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).				
9. RESPONSABLE: GERENCIA – GESTIÓN DE LA CALIDAD				
NOMBRE:	<i>JESUS TORRES SANDOVAL</i> Líder de Gestión de Calidad			
NOMBRE	ADRIAN PUERTAS Trabajador Social.			
<i>Elaboró</i>	ADRIAN PUERTAS		<i>Trabajador Social.</i>	
<i>Revisó y Aprobó</i>	JESUS TORRES SANDOVAL		<i>Líder de Gestión de la Calidad</i>	

ORIGINAL FIRMADO